Fecha:	26	03	2024

Marque con una X el tipo de modificación contractual que va a realizar:

ADICIÓN	-	PRÓRROGA	-	OTROSÍ	-	SUSPENSIÓN	X	TERMINACIÓN ANTICIPADA	-	CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	-	CESIÓN	-		

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	X	**CONVENIO**	

Número:	641	**DE:**	2023

Orden de Compra:	NA	NA

Objeto: Adquisición de uniformes para el personal operativo

Valor inicial del contrato o convenio:	$ 64.757.606
Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:	3 MESES

Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)	**02**	**de**	**01**	**de**	**2024**
Fecha de terminación:	**01**	**de**	**04**	**de**	**2024**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Marque con una X el tipo de modificación (si aplica):

EXISTEN MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Adiciones	
	Prorrogas	
	Otrosíes	
	Suspensiones	
	Cesiones	
	Otra	

En caso de que no exista ningún tipo de modificación durante la ejecución del contrato dejar los campos vacíos. En caso de que existan modificaciones diferentes a las estipuladas marque la casilla Otra y descríbala. En caso de que se hayan realizado más modificaciones, agregar las casillas adicionales, debajo del concepto de modificación realizado.

Adiciones		
Adición No.		
Valor		

Prórrogas			
Prorroga No.			
Plazo			
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s)			

Otrosíes	
Otrosí No.	
Clausula No.	

Descripción	

Suspensiones

Suspensión No.			
Plazo			
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión(s)			

Cesiones

Cesión No.	
Cedente	
Cedente	

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Marque con una X el tipo de modificación que solicita:

MODIFICACIÓN (ES) SOLICITADA (S)	Adición	-
	Prórroga	-
	Otrosí	-
	Suspensión	X
	Cesión	-
	Cierre del Expediente Contractual	-
	Otra	-

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, suscribió el día 2 de enero de 2024 con la

Organización Vanegas, el contrato de compraventa No. 641 de 2023, cuyo objeto consiste en "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO", por un valor total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($64.757.605),** incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

El plazo inicial de ejecución del contrato, se fijó hasta el 01 de abril de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, hecho que tuvo ocurrencia el 02 de enero de 2024.

La ejecución del Contrato 641 de 2023 a la fecha, se presenta de la siguiente manera:

ESTADO FINANCIERO CONTRATO Nº 641 DE 2023,

CON CORTE 26 DE MARZO DE 2024

DESCRIPCIÓN	**TOTAL**
Valor inicial del contrato	$64.757.605
Valor pagado	$0

Es importante mencionar que, desde la suscripción del contrato y hasta el 14 de marzo de 2024, el contratista ORGANIZACIÓN VANEGAS S.A.S., ha venido desarrollando diferentes etapas para el cumplimiento del objeto contractual, en donde, algunas de estas dependen en gran medida de la aprobación por parte de la supervisión.

Durante el mes de enero de 2024 se realizó una primera reunión para la revisión de las obligaciones del contrato y de las especificaciones técnicas solicitadas por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, con el propósito de validar las etapas de elaboración y qué eventos u actividades se requieren para la aprobación por parte de la Supervisión. Una de las etapas primordiales en este primer encuentro, fue para validar la elaboración de las chaquetas en una muestra y los materiales que la componen. En razón de lo anterior, se acuerda una segunda reunión entre las partes, para la revisión de las muestras de las chaquetas en la versión masculina y femenina, dicha reunión se llevó a cabo el día 22 de febrero 2024, en donde la supervisión logró evidenciar las dimensiones y medidas de las muestras allegadas; en dicha reunión se realizó la revisión de los materiales, medidas y calidad de los terminados. Como consecuencia de esta reunión, la supervisión realizó unas observaciones sobre las medidas, terminaciones de los bordados y la necesidad de validar el tipo de material de elaboración de los chalecos del tipo 2 en relación con las especificaciones señaladas en la ficha técnica, para determinar sí este tipo de material, garantiza la duración en el tiempo y la resistencia del producto. Finalmente, el día 14 de marzo de 2024 se presentó la muestra final de la chaqueta con sus acabados y se acordó el visto bueno para su producción y entrega según lo señalado en los documentos contractuales. Así mismo, se realizó la revisión del tipo de tela 2, para la elaboración de los chalecos y su visto bueno para su construcción.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Ahora bien, mediante documento remitido por parte del contratista, de fecha 22 de marzo de 2024 se le solicita a la supervisión se tramité la suspensión del contrato, manifestando que, las telas, insumos, bordados y estampados, que son esenciales para el proceso de elaboración de las chaquetas y atendiendo a las observaciones y verificaciones realizadas entre el contratista y la supervisión en los meses de enero, febrero y parte de marzo de 2024, presentan dificultad en la consecución de estos, puesto que depende de terceros para lograr la producción y entrega del total de elementos contratados.

Así mismo, las empresas Global Concept Creativo (fabricante de los bordados) y VELA Productos de Origen (empresa encargada de los estampados) allegan comunicación el 22 de marzo de 2024, manifestando retrasos en el suministro de las materias primas e insumos necesarios para la elaboración de los bordados y estampados, del mismo modo solicitan, que para la elaboración y entrega de cada elemento, se les dé un plazo de tres semanas respectivamente, es decir, que la entrega de estos elementos se realizará aproximadamente hasta el día 30 de abril de 2024, lo cual, generará retraso en la elaboración de las prendas, ya que una vez se cuente con el bordado y los estampados, deberá procederse con la confección final, y el tiempo estimado de confección es de aproximadamente 30 días; teniendo en cuenta lo anterior, el proveedor solicita suspender el plazo de ejecución del contrato, hasta el 30 de mayo de 2024.

Una vez estudiadas las comunicaciones allegadas por el contratista, la supervisión considera viable modificar el contrato, en el sentido de SUSPENDER la ejecución del mismo, por el término de sesenta y cuatro (64) días calendario, contados a partir del 28 de marzo hasta el día 30 de mayo de la anualidad que avanza, es decir, se reanudará el próximo 31 de mayo de 2024, quedando en consecuencia el nuevo plazo de ejecución hasta el 4 de junio de 2024; ya que, basados en las razones objetivas expuestas por el contratista, las demoras en la entrega del bien tienen origen en causas exógenas que por su naturaleza, ponen tanto al contratista ORGANIZACIÓN VANEGAS S.A.S., como a Global Concept Creativo (fabricante de los bordados) y VELA Productos de Origen, en una situación de irresistibilidad configurándose de esta manera una fuerza mayor, debido a la confluencia de factores determinantes como i) un hecho extraño, ii) imprevisibilidad e iii) irresistibilidad.

Sobre este particular (fuerza mayor) la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, sostuvo: "(…) La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo. (…) La fuerza mayor se produce, como se indicó, cuando el hecho exógeno a las partes es imprevisible e irresistible en las condiciones igualmente señaladas, con la precisión de que la irresistibilidad, en materia contractual, se traduce en la imposibilidad absoluta para el contratante o contratista de cumplir sus obligaciones en las condiciones o plazos acordados. (…)".

Considera la supervisión que, la posibilidad de suspender el contrato es absolutamente procedente, no solo por lo expuesto en precedencia, sino por lo manifestado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, cuando sostuvo que, "(…) ante la imposibilidad para ejecutar el contrato estatal, puede ocurrir que las partes modifiquen el efecto extintivo propio de dichas figuras y estipulen, en su lugar, dejar en suspenso las obligaciones hasta que el obstáculo que imposibilita el cumplimiento termine o sea removido. En efecto, los eventos originados en circunstancias transitorias

constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito, se han considerado en la jurisprudencia como causas que justifican el uso de la suspensión, en orden a conservar el vínculo contractual. (…)".

En razón de lo anterior, la supervisión considera ajustado a derecho adelantar las gestiones correspondientes para efectos de suspender la ejecución del contrato en los términos señalados.

(En caso de Adición)

NÚMERO DE CDP	
ID PAA	

Rellene los cuadros que requiere modificar

(Indique el valor en pesos ($) de la adición igualmente indique la forma de pago de esta, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato en los casos que aplique). Tener presente las disposiciones frente a las solicitudes de adición estipuladas en el manual de contratación de la Entidad.

Adición

Cláusula No. 1		
Valor	$ 0	CERO PESOS

Forma de pago	

(Indique el plazo en meses y días de la prórroga solicitada)

Prórroga

Prórroga No. 1	
Plazo	0

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	NA	NA	NA

(Indique la descripción de la modificación requerida)

Otrosí

Cláusula No.	
Descripción	

Cierre del Expediente Contractual

Fecha de Terminación Final del contrato	
Fecha de Liquidación del Contrato (si hubo lugar a ella)	

Vencimiento de las Garantías (Incluir la fecha de terminación de la vigencia de los amparos que hagan parte de la garantía)

Recepción Final (Indique con X la situación en particular)

Recibido a Satisfacción		NO

El área de la Entidad que suscribe la presente solicitud debe pedir al posible cesionario, presentar los mismos documentos exigidos al cedente (contratista original) en la contratación inicial y verificar que cumple como mínimo con los requisitos exigidos inicialmente. Así mismo, se debe anexar la solicitud de cesión del contrato suscrita por el posible cedente)

Cesión

Descripción	
Cedente	NA
Cesionario	NA

(Indique el plazo en meses y días de la Suspensión solicitada)

Suspensión

Suspensión No.	
Plazo	64 DIAS CALENDARIOS

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (s):	04	06	2024

Grado de Responsabilidad

El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otrosí del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.



MAURICIO AYALA VÁSQUEZ

SUBDIRECTOR OPERATIVO (E)

FIRMAS

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	MAURICIO AYALA VASQUEZ	Subdirector Operativo (E)	

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

			
Elaboró	JUDITH OMAIRA RODRIGUEZ MUÑOZ	Contratista Subdirección Operativa	
Revisó	CRISTIAN LEONARDO CALA TORRES	Contratista Subdirección Operativa	